



P. 0035 /2023
OFICIO N°

ANT.: Solicitud Información Pública N°
MU030T0001549 de 05/01/2023.

MAT.: Responde solicitud de información.

CASABLANCA, 11 de enero de 2023.

A: SR. RAIMUNDO REYES ERRÁZURIZ

DE: ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 y en atención a su requerimiento MU030T0001549 de fecha 05 de enero de 2023, cuyo tenor literal es *"Estimados, debido a la tramitación del juicio C-2411-2020 ante el juzgado de letras de Casablanca, vengo en solicitar información relativa al domicilio del Sr. José Mauricio Azócar Azócar, cédula nacional de identidad N° 12.583.394-2"*, se informa que, consultadas las direcciones de Administración y Finanzas, Educación Municipal y Salud Municipal, indican que don José Mauricio Azócar Azócar no es funcionario de este municipio. Se adjuntan al presente, correos electrónicos de las direcciones mencionadas.

De acuerdo a lo anterior, no es posible contactar a la persona sobre la cual se requiere la información y de esta manera proceder según a lo indicado en el artículo 20 de la ley 20.285. Por lo tanto, este municipio no cuenta con los antecedentes necesarios para dar respuesta a la petición MU030T0001549.

Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Raimundo Reyes Errázuriz.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal
FRL/LPA/lpa